



DECLARA ALERTA ROJA EN LA COMUNA DE LAMPA, PROVINCIA DE CHACABUCO EN LA REGIÓN METROPOLITANA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2539

SANTIAGO, 21.12.2016

VISTOS:

1. Los Arts. 2º, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
3. DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia.
4. El Decreto N° 509 de 1983; del Ministerio del Interior, Arts.27º, 28º y 29º, Reglamento ONEMI.
5. D.S. de Interior N° 156 de 2002, Plan Nacional de Protección Civil y Decreto Supremo 38 de 18.03.2011, que lo modifica.
6. Resolución Exenta N°2263 de 09.11.2016 de la Intendencia Metropolitana que aprueba la actualización del Plan Regional de Acción, Coordinación y Comunicación de Emergencias Forestales (ACCEFOP), para la Intendencia Regional Metropolitana,
7. Plan Regional de Protección Civil, cuya actualización fue aprobada por Resolución Exenta N° 111 de 2015, de esta Intendencia Regional Metropolitana.
8. Resolución Exenta N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
9. El Informe técnico de 21.12.2016, de la Dirección Regional de ONEMI Región Metropolitana de Santiago.

CONSIDERANDO:

1º Que se ha producido un incendio, en la comuna de Lampa, provincia de Chacabuco, denominado "Lo Vargas", el cual ha afectado a un total de 10 hectáreas y presenta una amenaza inminente que puede alcanzar a centro poblados y/o infraestructura crítica con alta probabilidad de afectar bienes.

2º Que, por el documento indicado en los Vistos, es facultad de la Autoridad Regional disponer la declaración de Alerta en el grado correspondiente a la situación enfrentada según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, a fin de que se adopten las medidas destinadas a prevenir y/o mitigar impactos por emergencias, desastres o catástrofes.

RESUELVO:



1° DECLÁRESE condición de Alerta **Roja**, para el sistema de Protección Civil para la comuna de Lampa, provincia de Chacabuco, a contar del día 21 de diciembre de 2016, hasta que las condiciones de riesgo así lo ameriten.

Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los planes de emergencia, según los procedimientos específicos correspondientes a este grado de Alerta, desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director Regional de Onemi.

El señor Alcalde de la comuna de Lampa de la Región Metropolitana de Santiago, el Gobernador de la Provincia de Chacabuco, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, considerando las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



MONSERRAT OTAYZA ROJAS
ABOGADO
MINISTRO DE FE
IEF/AOR/FMR/RPA

DISTRIBUCION:

- ONEMI Regional RM
- Sr. Alcalde de Lampa
- Sres. (as) Secretarios Regionales Ministeriales RM
- Sr. Gobernador de la Provincia de Chacabuco.
- Sistema Regional de Protección civil
- Dpto. Jurídico
- Oficina de Partes.